



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°204-2024-MPCH-A

Chincheros, 06 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°001-OIIP-2024/MPCH, con registro de gerencia municipal N°6729 y proveído de alcaldía de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el responsable de la oficina de imagen institucional y protocolos (e), respecto a la designación del responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N°083-2011-PCM, se creó la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos entre entidades del Estado a través de Internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°083-2011-PCM, establece que la PIDE es de uso obligatorio para las entidades de la administración pública que implementen servicios públicos por medios electrónicos y/o el intercambio electrónico de datos, que requieran de la participación de una o más entidades del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, en su artículo 8°, establece que las entidades de la administración pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital. Asimismo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, en dicho marco normativo, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital elaboró el Modelo de Gestión Documental el cual fue aprobado por Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI, en cuyo artículo 2° establece la obligatoriedad de su aplicación para las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, el Modelo de Gestión Documental – MGD establece el marco de referencia en base a componentes interrelacionados para establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo el titular de la entidad el responsable de su implementación y mantenimiento, y tiene como objeto, proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un MGD basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de la entidades;

Que, mediante Informe N°001-OIP-2024/MPCH, con registro de gerencia municipal N°6729 y proveído de alcaldía de fecha 29 de agosto de 2024, el responsable (e) de la oficina de imagen institucional y protocolos, solicita la designación del responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, en vista que esta Entidad aún no interconectó la herramienta informática de trámite documentario o gestión documental con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor público **Michael Alexander Ramírez Zarate** con DNI N°70281568, como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
DESIGNADO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01